

Suma de Letras humanas de 24 de Abril de 90.

En Salamanca el día diez y seis años de 1792
Ayer mañana se congregaron los Señores de masen,
Bancena para leer un memorial de los B^{ns} Soto, Puma,
ocana y Lopez Opositores a la Cath^a de Humanidad
Siema y sobre que se recojan las conclusiones de huma-
nidad que tiene. Impugnadas el Bⁿ Dⁿ Forceman
sin de la exortación y ~~previsión~~ por el Bⁿ
Dⁿ Forceman igual Opositor que resultan
del adjunto exemplar para ser abotada en la forma
siguiente

J. D. Ayuso dijo: Impugnándose en dhas conclusiones
opuestas a la R^a Carta Orden de 17 de Febrero
de 1772 que esta al folio 56 del tomo 3^o de la colec-
cion y a la R^a Cedula que en ella se cita (lo que el
que vota notubo presente) mando fiamos el em^o que
pueso en su poder el Bⁿ amoniam como decano
de la Facultad. E. de dictamen que se suspenda
la Difensa de dhas conclusiones que esta se
reduzcan a una sola materia proporcionada
para el servicio de 2 horas y que asi se defien-
da prohibiendo que sea bueno que los que tienen
el Avo combidaren para Arguinter a los Oposi-
tores que han firmado el memorial y a los demas



quien opositorer q^e sollicitan la prohibicion
pueden fauor^{te} reparar el perjuicio que se puede
ocasionar noteniendo incombemiento el que defiendan
otras conclusiones igualmente extensas.

Dr. J. J. Barcena: Dijo. Que aunque se habia sido de mucha
complacencia ver unas conclusiones en que se prueba
la suma pericia de las lenguas, Latina, Griega,
Francesa, Italiana, e Inglesa, el exquisito gusto
en este ramo de humanidades, la basta lectura
y profunda meditacion de los Autores mas esqui-
sitos de la antigüedad y de nuestros dias, de quien
superen adornados los que se ande defender como
tanindo presumes las R. Ordenes arriba cita-
das, las circunstancias en que se han publicado las
referidas conclusiones, y el perjuicio que se puede
seguir a los opositorer que sollicitan se necesari-
es de dictamen se suspenda la prudencia del acto
se reducan las conclusiones a una Matema sola
para que se puedan ventilar en el corto espacio
de dos horas. Senn de Instruccion a los J. O.
bener a como fin se establecieron estos officios
publicos, se repartan conclusiones a los Cooposito-
res para que estos sigustan puedan preguntan
en el Acto, un nombre un Director o Presid^{te}
de este a i m m t. De los Coleg. de leyes y



Canon. para que temiendo presente el merito
del oficio se apruebe o repona, se haga
con mas formalidad esto, y nadie adquiere un
merito por tempo i bultante cinco lo acordó
R^{ta} mente su instruccion lo cual quiza podria
succeder en perjuicio de los demas Opositores sien-
do buscados los replicantes al arbitrio del J.
Defiende.

Dr. J. O. Ocaña Dijo: Que sin embargo de ser cierto que
estas Conclusiones son muy extensas y
Penas. y que las circunstancias del dia son pe-
ligrosas y pueden ser en perjuicio de los demas
Opositores; por quanto se duda si son expues-
tas contra las Ordenes R^{ta} dadas
de Dictamen: Jueles que han de tener el auto
reparan precisamente conclusiones a los de-
mas Opositores p^o queles angustian y que-
tan, y que esto lo funda asi por Cauza del
Aunor y estrepito que se daia si se recusasen
en un todo pero que se suspendan estas con-
clusiones 8 dias para que en este intermedio
puedan prebeminse los Coopositores para
Angustiar y editar el que sean buscados

los argumentos, y que en adelante nos tengan³
conclusiones tan estensas. tambien es de dictamen
de que se nombre un Director que han botado los
otros Señores.

Dr
P. R. Nóboto

Amenado. Que se suspendan las Conclusiones
y se nombre Director que autorice este y los
demas Actos de Profesores en los mismos ter-
minos que se hace en la facultad de Derecho
separe si botan sobre la Suspension si ha de
ser perpetua o temporal.

Dr. Dr. Ayuso Dijo: Que sea perpetua

Dr
P. Sierra Nóboto.

D. Barcelona se suspendan perpetuamente

D. Ocaña: Que sea por 8 dias

Dr
P. R. Nóboto.

Salio por Amenado. Que estas Conclusiones
se suspendan perpetuamente.

Conloquese concluso esta Junta que firmaron D. J.
de Dios Pres

Dr. Morillo
Dr. [Signature]

Dr. Ayuso
[Signature] Juan Francisco Perez

En veinte y cinco de Abril de mil setecientos



cientos y noventa, à las ocho de la mañana
poco mas ó menos, notifiqué á José Manuel
los Acuerdos q^e preceden, al B^{to} D^o J^o
José Munarriz en su persona se que
dixo quedar enterado, y en fe de ello lo
firmo en Dho dia:

Ledesma

1710



Con esta Junta tiene relación en la ore 400
Marzo de 1790.

Junta de Lengua de N. A. de A. M. I.
de 1790.

Agua siendo suspenden el otro
que había de presidir el 13. en el mismo,
el Domingo próximo 25 de Abril, en
Hernánzades

S
N. A. M. I.